



Ejecutivo a continuación 2019-00155
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: MARCO FIDEL BAYUELO DUARTE

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla
Septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

Visto y constatado el informe secretarial, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Apruébese la liquidación de costas practicada por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad32340c4fd362b32cb73a471362cf937823161a03f31f9e773b86b1c85cbe4f

Documento generado en 23/09/2020 05:07:01 p.m.